

El mismo seis por 100 q^e existen los
 Pueblos por cobranza y conduciⁿ
 del importe del Encabezam^{to} de R^{tas},
 deben cobrar del respectivo a la
 contribucion de Utens^{os} y Paja,
 aumentando a su cota la suma
 que le corresponda por dho 6 p. 100;
 con lo q^e contesto la Carta del
 vno de 3 del corriente.

Dios q^e a vno m^o d^o Mud
 cia 6 de Agosto del 1796.

Man Ramirez


des a. Ayuntamiento de la v^{to} de Molina
 S. O. y Ayuntamiento de Molina

